



**INSTITUTO AGROPECUARIO SALESIANO CARLOS PFANL
EXAMEN ESPECIAL –RENDICIÓN DE CUENTAS
RUBRO 842 “APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E
INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO”.
PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2008.**

1. ANTECEDENTES

En Cumplimiento de las funciones de Control asignadas a la Contraloría General de la República por la **Constitución Nacional**, y la **Ley 276/94** “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República” se ha emitido la Resolución CGR N° 938 de fecha 10 de setiembre de 2008, “*Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a la Rendición de Cuentas realizada por el Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl de Coronel Oviedo – Dpto. de Caaguazú, referente a los aportes recibidos del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Rubro 842, correspondiente al primer semestre del año 2008, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo*”

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Obtener evidencia valida, competente y relevante para opinar sobre la Rendición de Cuentas –Rubro 842, correspondiente al Primer semestre del año 2008 y que las operaciones se encuentren de conformidad a la Ley Anual de Presupuesto aprobado para el mencionado ejercicio y la Ley de Administración Financiera del Estado.

3. ALCANCE

El alcance de los trabajos comprendió la verificación de los documentos presentados por el Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl, y el destino de los fondos públicos transferidos en concepto de aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro (objeto del gasto 842), correspondiente al primer semestre del año 2008.

El procedimiento se realizó a través del análisis documental y en base a criterios selectivos, por lo que las observaciones expuestas en el presente informe son el resultado de la labor del Examen Especial y no delimita la función de control que pueda realizarse a otros aspectos del periodo mencionado.

El Examen se realizó conforme a lo dispuesto en la Resolución CGR N° 882/05 de fecha 17 de agosto del 2005 “*Por el cual se Aprueban y Adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del convenio de cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR, asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se derogan las Resoluciones CGR Números 068/01 y 780/05*”, y demás disposiciones legales aplicables detallados en el siguiente punto.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los informes y documentos proveídos a los auditores para su estudio, cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl responsables en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

4. MARCO LEGAL

Ésta Auditoria ha considerado las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 1.535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”.



- Decreto N° 8.127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 de "Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"
- Ley N° 3.409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008".
- Decreto N° 11.766/08 "Que reglamenta la Ley N° 3.409/07 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008"
- Resolución CGR N° 617/07 "Por la cual se establece el procedimiento administrativo interno para el registro y examen de la Rendiciones de Cuentas presentadas por las personas Físicas o Jurídicas, Asociaciones, Entidades, Instituciones Nacionales y Asociaciones sin fines de lucro, con fines de Bien Social, en el marco de la Ley N° 3148/2006, el Decreto N° 8885/2007 y el Decreto N° 10265/2007".
- Resolución CGR N° 882/05 "Por la cuál se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoria Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), efectuadas por el Comité de Prácticas de Auditorías de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en todo lo aplicable al Sector Público Paraguayo".
- Decreto N° 2726/94 "Por el cual se aprueba la modificación introducida en los Estatutos Sociales de la Entidad -Sociedad Salesiana del Paraguay-"
- Resolución N° 1048/06 "Por la cual se homologa, legaliza y registra el Reglamento Interno de Condiciones de Trabajo suscripto entre el Instituto Agropecuario (IAS) y sus trabajadores".
- Otras disposiciones de carácter legal y/o administrativo, vigente y concordante con el objeto de análisis.

5. AUTORIDADES DEL INSTITUTO AGROPECUARIO CARLOS PAFNNL

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
Presidente	P. Justo Fretes
Director Administrativo	P. Antonino Portillo
Jefe de Contabilidad	Lic. Gustavo Paniagua

6. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

La Contraloría General de la República por Nota CGR N° 5889 de fecha 11 de noviembre de 2008, ha remitido al Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl, la Comunicación de Observaciones, resultantes del Examen Especial practicado a efectos de que dicha dependencia educacional sin fines de lucro presente el Descargo respectivo sobre las observaciones realizadas por el equipo auditor. La contestación a dicho requerimiento fue remitida a este Organismo Superior de Control por Nota de fecha 25/11/08, e ingresado bajo el Expediente CGR N° 11132, en fecha 28/11/08, conteniendo el descargo a las observaciones, lo que motivo la respectiva Evaluación del Descargo y el presente Informe Final de Auditoria.

7. DESARROLLO DEL INFORME

Para una mayor ilustración y comprensión el presente informe, se ha estructurado de la siguiente manera:

INTRODUCCIÓN

- CAPÍTULO I** : Análisis y Evaluación del Sistema de Control Interno
- CAPÍTULO II** : Análisis de la Rendición de Cuentas
- CAPÍTULO III** : Conclusiones Generales
- CAPÍTULO IV** : Recomendación Final



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el Control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD SUJETO DE CONTROL

El 21 de noviembre de 1954 se efectuó la bendición de la piedra fundamental para el local de la Escuela Agrícola Ganadera "Carlos Pfannl", en Coronel Oviedo, colonia Blas Garay, compañía Santa María, está situado a 140 Kilómetros de Asunción, sobre la ruta VII "Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia", en el quinto Departamento de Caaguazú. El Padre Guido Coronel fue el director, fundador y gran propulsor de la Escuela.

Al principio se dedicó a la formación de Prácticos Rurales y Peritos Agrónomos. Desde 1970 egresan Bachilleres Técnicos Agropecuarios y Forestales, totalizando hasta el año 2000, 1.242 Bachilleres Técnicos al servicio de la Patria, distribuidos por todo el territorio nacional, desarrollando distintas actividades en el sector agropecuario y forestal.

Se puede apreciar mas abajo dos instantáneas del Instituto



Estructura Orgánica y Líneas de Autoridad y Responsabilidad

Conforme a los Estatutos establecidos en el Art. 4°, que fue aprobado por Decreto N° 2726/94 "Por el cual se aprueba la modificación introducida en los estatutos sociales de la Entidad Salesiana del Paraguay", dispone que: "Cada uno de los colegios o establecimientos tendrán su administración propia y autonomía, para arbitrar los fondos y recursos necesarios para la realización de sus fines, para su conservación y desarrollo, en conformidad con el objeto de su creación. La designación y remoción del personal administrativo, docente y técnico de todos los establecimientos es atribución exclusiva del Director y su Consejo".

Se organiza al Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl conforme a la siguiente estructura establecida en el CAPITULO III - Gobierno de la sociedad.- Art.14°. "El gobierno de la sociedad estará a cargo de un Consejo compuesto por un Presidente y de cinco a siete Consejeros".

Rol en la Actividad Gubernamental

Los Colegios salesianos, deben impartir una educación que promueva, en sentido cristiano, el desarrollo integral del joven en el contexto socio-cultural en que vive (Regla 8 -CG21 422).

El Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl, como una escuela salesiana, se propone contribuir a la construcción de una sociedad más justa y más humana, no solo formando a los individuos, sino también participando en la vida del territorio o zona. El



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el Control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Instituto Agropecuario Salesiano (I.A.S.) pretende satisfacer una cuádruple exigencia: ser verdadera ESCUELA, PARAGUAYA, CATÓLICA y SALESIANA.

Ideario de los Colegios Salesianos

"Los Colegios Salesianos...deben impartir una educación que promueva, en sentido cristiano, el desarrollo integral del muchacho, en el contexto sociocultural en que vive" (Reg.8).

Misión

Formar integral, armónica y permanentemente a la persona con orientación humanista - cristiana, democrática, crítica, creadora y abierta a las exigencias del tiempo.

Visión

Se trata de desarrollar una estructura que radique motivaciones y riqueza interior en la persona y la haga autónoma, feliz y creadora.

Función

En lo personal: ayudar al educando a construir una personalidad sana y equilibrada favoreciendo y promoviendo:

- Una puntual maduración en la libertad, en asumir sus propias responsabilidades personales y sociales, en la recta percepción de los valores.
- La búsqueda y la proyección de su propio futuro para liberar y guiar el inmenso potencial que se esconde en el destino de todo joven. (Se cita solo dos de ellos)

En lo social: ayudar a nuestros destinatarios:

- A tener un corazón y un espíritu abierto y a la llamada de los demás.
- A la inserción en la sociedad a través de la vida y la experiencia de grupo. (Se cita solo dos de ellos).

Secciones de enseñanza práctica y de trabajo

El Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl, cuenta con secciones donde los alumnos realizan las prácticas, aplicando los conocimientos teóricos. De este modo se puede amalgamar la teoría con la praxis. Dichas secciones son:

Horticultura: manejo y cuidado de la huerta familiar y comercial.

Cultivos de subsistencia: manejo y cuidado de los diversos cultivos para la alimentación adecuada de la familia.

Se puede apreciar mas abajo dos instantáneas de las secciones señaladas:



Animales menores: manejo y cuidado de los distintos animales domésticos y aves de corral.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el Control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Suicultura: manejo y cuidado de cerdos, producción, faenamiento y comercialización; Producción a corto plazo.

Se puede apreciar mas abajo dos instantáneas de las secciones mencionadas:



Taller: manejo y cuidado de los distintos implementos agrícolas.

Fruticultura: manejo y cuidado de las distintas variedades de plantas frutícolas adaptadas a nuestro clima.

Silvicultura: manejo y cuidado sustentable de las distintas especies forestales existentes, de valor comercial.

Avicultura: manejo y cuidado de gallinas productoras de huevo y pollos parrilleros.

Tambo: manejo y cuidado de vacas productoras de leche.

Elaboración de balanceados: manejo y procesamiento de los distintos tipos de alimentos según especies de animales.

Se aprecian en las instantáneas algunas actividades realizadas por los alumnos del Instituto.





CAPITULO I

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Esta auditoria, ha evaluado el SISTEMA DE CONTROL INTERNO ¹ del Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl, a fin de promover una sana administración de los recursos públicos en las entidades bajo el marco de una adecuada estructura del control interno. Estas normas establecen las pautas básicas y orientan el accionar de las organizaciones del sector público hacia la búsqueda de la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones, basándose en principios y prácticas de aceptación general, así como en aquellos criterios y fundamentos abordados a nivel internacional por la Comisión de Normas de Control Interno de la INTOSAI y las Normas de Control Interno emitidas y aprobadas por la Res. CGR N° 882/05, a fin de proporcionar seguridad razonable para lograr:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones para el logro de los objetivos.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y las normas aplicables.

Los titulares de cada entidad son responsables de establecer, mantener, revisar y actualizar el sistema de control interno en sus respectivas instituciones, el que debe estar en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de operaciones, considerando en todo momento el costo-beneficio de los controles y procedimientos implantados.

El apoyo de éste Órgano de Control a la Administración Institucional, se materializa -como en este caso mediante labores de control constructivos e informes con instrucciones que propicien mejoras y fortalecimiento en los sistemas de control interno que diseña, aplica y mantiene esa Administración.

La calificación se mide por los niveles de riesgos:

- Riesgo inherente, conceptualizado como: POSIBILIDAD DE QUE UN EVENTO NO DESEADO PUEDA SUCEDER Y QUE TENGA UN IMPACTO NEGATIVO EN LOS OBJETIVOS O UNA FUENTE DE DAÑO POTENCIAL.
- Riesgo de control, es el riesgo de que los controles no puedan evitar o detectar errores e irregularidades en forma oportuna.

El RIESGO de acuerdo a la calificación; es el Resultante de la división del total de puntos negativos adicionados por el sistema de calificación, dividido por el número de criterios evaluados. Está expresado como adjetivo CUALITATIVO de conformidad a los siguientes parámetros:

RIESGO BAJO: Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea menor a 0,5. Cuando la cantidad total de puntos negativos adicionados es menor, a la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Revela que menos de la mitad de los criterios, tienen puntos negativos.

RIESGO MEDIO: Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que se encuentre entre 0,5 a 1; cuando la cantidad total de puntos negativos adicionados es igual a la mitad, o más de la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Supone que, más de la mitad de los criterios tienen puntos negativos.

¹ Definición: El Control Interno es un proceso que se define como la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración institucional a fin de proporcionar una seguridad razonable respecto a sí están lográndose los objetivos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el Control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

RIESGO ALTO: Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea mayor de 1. La cantidad total de puntos negativos adicionados es superior, a la cantidad de criterios evaluados.

Como resultado del análisis del cuestionario de control interno efectuado en la FASE de Planeación de la auditoría, se han detectado deficiencias en el Sistema de Control Interno, que fueron evidenciadas a través de las pruebas de cumplimiento aplicadas en la FASE inicial y final de EJECUCIÓN.

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN FINAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO AGROPECUARIO SALESIANO CARLOS PFANNL

La calificación resultante del Sistema de Control Interno en la Fase de Planeación, (primera) basada en la aplicación de las pruebas de cumplimiento, arroja un **RIESGO BAJO**, es decir, según los criterios evaluados existe menor probabilidad de error, esta calificación, fue el resultado en base a las respuestas dadas por el responsable del Instituto Salesiano, al cuestionario elaborado específicamente conforme a la naturaleza de la entidad.

La Segunda fase de Planeación y la Fase de Ejecución donde se evalúa el grado de efectividad y cumplimiento de las pruebas de cumplimiento contenidas en el cuestionario, se basó en los puntos negativos por las debilidades que se presentan en la inexistencia, falta de aplicación o por la ineffectividad de los criterios evaluados, presentando un **RIESGO MEDIO**, conforme a los datos mencionados que se exponen a continuación:

- **No** existen instrucciones escritas y detalladas que cubran todos los aspectos importantes de las funciones de cada cargo y las responsabilidades de los funcionarios y empleados que las desempeñan.
- **No** se establecen por escrito, procedimientos de autorización que aseguren el control y registro oportuno de las operaciones administrativas y financieras.
- Manifiestan que existen procedimientos, normas y métodos adoptados en relación con los elementos constitutivos del Control Interno, pero están dadas en forma verbal. Por tanto como estos procedimientos no están escritos, el sistema de información no permite identificar sus posibles deficiencias. Si la institución cuenta con normas específicas, el seguimiento y el control sobre los mismos será más oportuna en situaciones riesgosas.
- Responden que existe una debida segregación de funciones de las fases de autorización, ejecución, revisión, registro y control de las operaciones de la entidad, sin embargo; esta auditoría observó que los registros de las operaciones están a cargo de una sola persona. (Padre Antonino Portillo).

En base a un cuestionario elaborado, conforme a tipo de auditoría y a la naturaleza de la Entidad, se expone la Calificación del Sistema de Control Interno:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el Control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN (Primera)

Nuestra Visión: "Institución de Control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el Control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

ÍTEM	COMPONENTE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO
1	AMBIENTE DE CONTROL	17	6	0,3529	BAJO
	EVALUACIÓN GENERAL	17	6	0,3529	BAJO
TOTALES		17	6	0,35294	BAJO

CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN (Segunda)					
ÍTEM	COMPONENTE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN COMPONENTE	CALIFICACIÓN DEL RIESGO
1	AMBIENTE DE CONTROL	17	10	0,5882	MEDIO
	EVALUACIÓN GENERAL	17	10	0,5882	MEDIO
TOTALES		17	10	0,58824	MEDIO

CALIFICACIÓN FASE DE EJECUCIÓN					
ÍTEM	FASE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN COMPONENTE	CALIFICACIÓN DEL RIESGO
1	AMBIENTE DE CONTROL	17	10	0,5882	MEDIO
	EVALUACIÓN GENERAL	17	10	0,5882	MEDIO
TOTALES		17	10	0,58824	MEDIO

Conclusión

La evaluación del Sistema de Control Interno en base al cuestionario elaborado conforme a las Normas Técnicas de Control Interno aprobado por la Res. CGR N° 882/05, ha arrojado una calificación de **RIESGO MEDIO**

Recomendación

La Institución debe potenciar el control interno en los componentes que presentan un riesgo medio, con el propósito de propiciar el fortalecimiento y el mejoramiento continuo de la gestión en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos del servicio estatal en beneficio de la sociedad paraguaya.

CAPITULO II ANÁLISIS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS



A modo referencial se expone el monto aprobado para el Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl, según la distribución porcentual, para el Ejercicio Fiscal 2008.

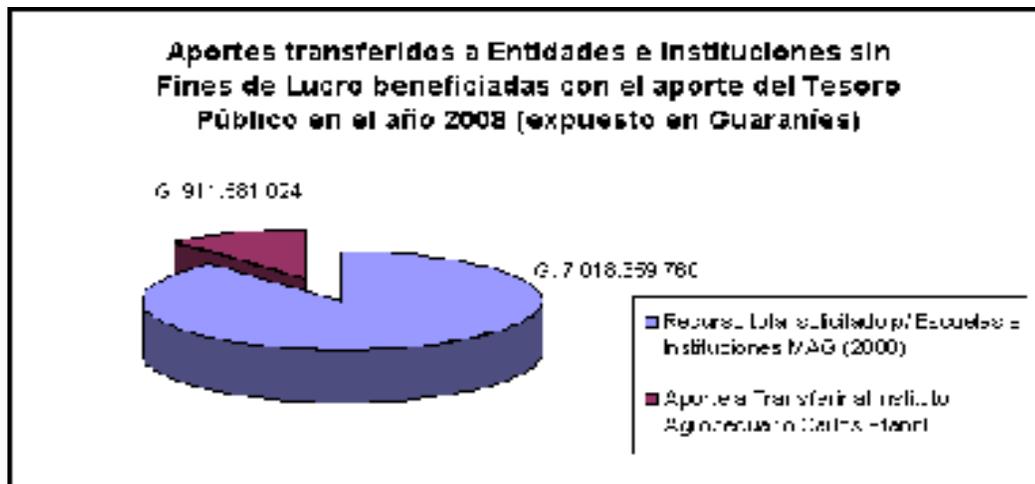
RECURSO SOLICITADO PARA TOPE FINANCIERO DE LAS ESCUELAS DE LA FECAP AÑO 2008
Objeto del Gasto 842
Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de Lucro
Del 01/01/2008 Al 31/12/2008

Beneficiario	Total Solicitado 2008	Total recibido hasta Agosto 2008	Recurso Solicitado p/ tope financiero	Asignación Setiembre	Asignación Octubre	Asignación Noviembre	Asignación Diciembre + Aguinaldo
IAS Carlos Pfannl	911.581.024	571.231.925	340.349.099	69.771.565	69.771.565	69.771.565	131.034.403

El importe recibido hasta el mes de agosto de 2008, representa el 62,66 % del Presupuesto total solicitado.

El aporte presupuestado para el Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl, fue de **G. 911.581.024** (guaraníes novecientos once millones quinientos ochenta y un mil veinticuatro), de los cuales hasta el mes de agosto se transfirieron **G. 571.231.935** (guaraníes quinientos setenta y un millones doscientos treinta y uno novecientos treinta y cinco), que representa el 62,66 % del Presupuesto total solicitado.

El total de aporte solicitado por el Instituto en el ejercicio fiscal 2008, representa aproximadamente el 12,98 % del total presupuestado por el MAG para las escuelas y centros agropecuarios, según se observa en el siguiente gráfico:



La Entidad beneficiaria utilizó los Aportes Recibidos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para pagos de Sueldos, Pagos por Consumo de Energía Eléctrica e Insumos para balanceados.

APORTES TRANSFERIDOS AL INSTITUTO AGROPECUARIO SALESIANO PRIMER SEMESTRE DE 2008

Los aportes del Ministerio de Agricultura y Ganadería a la entidad beneficiaria correspondientes al Primer semestre del año 2008, fueron transferidos cargo Banco Nacional de Fomento conforme a los siguientes giros, por G. 431.739.300 (guaraníes cuatrocientos treinta y un millones setecientos treinta y nueve mil trescientos), que se detallan a continuación:



Banco	Cheque N°	Fecha	Correspondientes al mes de:	Importe Cheque G.	Depositado en la Cta Bancaria De la Ent. Beneficiaria N°	Banco
BNF	6622258	25/04/2008	Ene, Feb, Marz, Abr.	215.869.650	2293242301	ABN
BNF	6622277	03/06/2008	Abril	71.956.550		
BNF	6622327	01/07/2008	Mayo	71.956.550		
BNF	6622346	21/07/2008	Junio	71.956.550		
TOTAL TRANSFERIDOS G.				431.739.300		

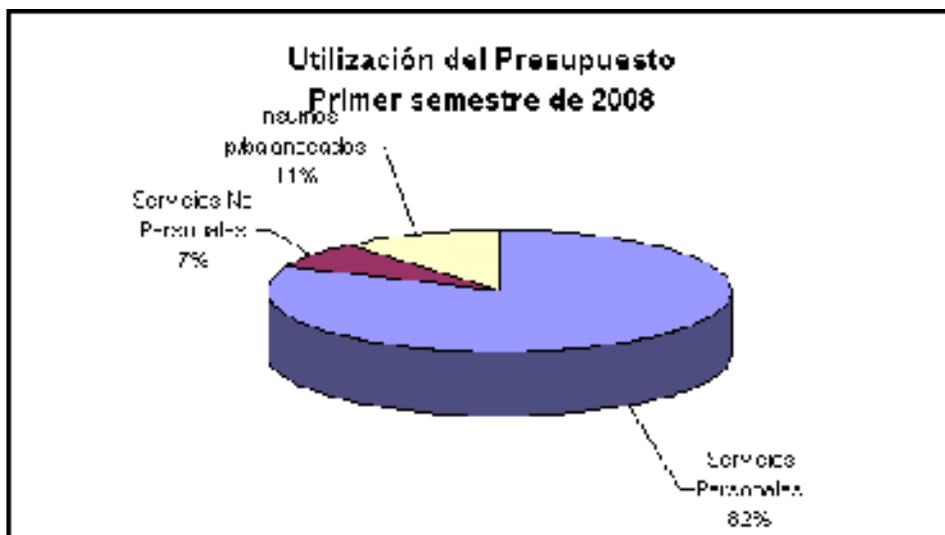
La utilización de dichos aportes conforme a la aplicación por el objeto del gasto del periodo examinado de enero a junio de 2008, se exponen a continuación:

INSTITUTO AGROPECUARIO SALESIANO: IMPORTE TOTAL RENDIDO POR OBJETO DEL GASTO PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2008

COMPOSICIÓN POR TIPO DE GASTO	OBJETO DEL GASTO AFECTADO	Descripción del Objeto de Gasto s/ Clasificador	Importe Total POR OBJETO DEL GASTO G.	% del sub-total cada RUBRO	Importe total POR TIPO G.	% DEL TOTAL de cada TIPO
GASTOS ADMINISTRATIVOS	111	Sueldos	42.354.008	9,12	42.354.008	9,12
	SUB-TOTAL		42.354.008	9,12		
GASTOS MISIONALES	111	Sueldos	335.250.639	79,46	421.902.639	99,92
	211	Energía Eléctrica	34.277.000	8,12		
	411	Insumos p/ Balanceados	52.375.000	12,41		
	SUB-TOTAL		421.902.639	99,92		
TOTAL			464.256.647	100,00	464.256.647	100

Los fondos destinados a gastos administrativos del primer semestre fue del 9,12 %, y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos del Instituto, de conformidad a las disposiciones legales establecidas.

En el siguiente gráfico se aprecia el porcentaje de utilización de los aportes recibidos por el Objeto del Gasto:





La utilización del 82 % del presupuesto corresponde al pago de sueldos a docentes que forman parte del plantel de profesores del Instituto Agropecuario Salesiano.

Esta Auditoría realizó la verificación de los comprobantes que sustentan las planillas de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre de 2008, presentadas al Ministerio de Agricultura y Ganadería. A continuación se expone el detalle de las transferencias realizadas y las planillas de rendiciones presentada por la Entidad beneficiada, como respaldo de las mismas:

A	B	C	D	E	F
Transferencia correspondiente al mes de:	Fecha de transferencia s/ Rendición	Total p/3 (tres) meses G.	Monto Transferido G.	Monto Rendido G.	Monto Pagado con Recursos Propios* G.
Enero	25/04/08	215.869.650	71.956.550	67.071.541	4.885.009
Febrero			71.956.550	68.784.118	3.172.432
Marzo			71.956.550	83.171.118	-11.214.568
Abril	03/06/2008		71.956.550	80.980.838	-9.024.288
Mayo	01/07/2008		71.956.550	80.366.016	-8.409.466
Junio	21/07/2008		71.956.550	83.883.016	-11.926.466
			431.739.300	464.256.647	-32.517.347

Ref: * Los datos fueron obtenidos de las planillas de rendiciones de cuentas que presentó la institución a los auditores en el trabajo de campo, La diferencia expuesta en la columna "F" es cubierta por la institución con recursos propios.

El importe total transferido es de G. 431.739.300 (guaraníes cuatrocientos treinta y un millones setecientos treinta y nueve mil trescientos) y el total de Gastos por Objeto del Gasto utilizado es de G. 464.256.647 (guaraníes cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete); resultando una diferencia de G. 32.517.347 (guaraníes treinta y dos millones quinientos diez y siete mil trescientos cuarenta y siete), pagados con recursos propios.

Del análisis efectuado a los documentos respaldatorios, las planillas de rendiciones de cuentas e informes presentados por el Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl, han surgido las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 1

- **COBRO DE SUELDOS EN DOS PLANILLAS DISTINTAS**

De la verificación a la Planilla de Sueldos correspondiente al mes de enero de 2008, donde fueron pagados los salarios que corresponden a las rendiciones de cuentas presentados por la Institución de los aportes transferidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se ha constatado que algunos funcionarios cobraron también con la Planilla del Personal Directivo –Docente, pagada con recursos percibidos en forma directa por el Instituto (Ingresos Propios).

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se expone a modo demostrativo el siguiente cuadro:

PLANILLA DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2008 (Rend. De Ctas)



DATOS PERSONALES			ENERO					
Nombre y Apellido	Cargo	Salario Básico G.	Plus del mes G.	Bonif. Familiar G.	Total Sueldo G.	Descuento IPS (Obrero) G.	Aporte Patronal G.	Sueldo Neto G.
GERONIMO ROJAS	ASISTENTE	1.341.775	100.000	0	1.441.775	120.760	221.393	1.321.015
JAVIER GONZALEZ	ASISTENTE	1.341.775	100.000	0	1.441.775	120.760	221.393	1.321.015
GUSTAVO PANIAGUA	CONTADOR	2.000.000	200.000	0	2.200.000	110.000	50.000	2.090.000
TOTAL		4.683.550	400.000	0	5.083.550	351.520	492.786	4.732.030

También se expone lo cobrado en la siguiente planilla:

PLANILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO-DOCENTE-ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO C/ MES DE ENERO 2008 (Recursos Propios)								
DATOS PERSONALES			ENERO					
Nombre y Apellido	Cargo	Asig, mensual G.	Plus del mes G.	Bonif. Familiar G.	Total Sueldo G.	Descuento IPS (Obrero) G.	Aporte Patronal G.	Sueldo Neto G.
GERONIMO ROJAS	ASISTENTE	626.164	0	0	626.164	0	0	626.164
JAVIER GONZALEZ	ASISTENTE	626.164	0	0	626.164	0	0	626.164
GUSTAVO PANIAGUA	CONTADOR	1.000.000	0	0	1.000.000	55.000	0	945.000
TOTAL		2.252.328	0	0	2.252.328	55.000	0	2.197.328

En el siguiente cuadro se expone el monto total cobrado en ambas planillas:

DATOS PERSONALES		A	B	C=(A+B)
Nombre y Apellido	Cargo	Cobrado s/Planilla de Rendición de Ctas.	Cobrado s/ Planilla de Sueldos del personal	TOTAL COBRADO G.
GERONIMO ROJAS	ASISTENTE	1.321.015	626.164	1.947.179
JAVIER GONZALEZ	ASISTENTE	1.321.015	626.164	1.947.179
GUSTAVO PANIAGUA	CONTADOR	2.090.000	1.000.000	3.090.000

Descargo de la Institución

De la verificación de Cobros de Sueldos en dos planillas distintas del personal Directivo- Docente como así también las diferencias de los montos cobrados en la planilla de rendiciones, se han subsanado dichos problemas unificando en una sola planilla todos los cobros de los sueldos, también se ha inscripto en su totalidad al personal en el Instituto de Previsión Social.

Las nuevas planillas serán autenticadas y entregadas a la Contraloría para su posterior verificación.

Evaluación del Descargo

La Institución admite la irregularidad, manifestando que: "se han subsanado dichos problemas", por tanto esta auditoría ratifica la presente observación.

En relación a lo mencionado en los párrafos anteriores se señala lo establecido en la Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado" Art. 37.- **Proceso de Pagos.** Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la



máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero.

Para la asignación de recursos y el pago de las obligaciones, el Ministerio de Hacienda, conforme con lo dispuesto en esta ley, determinará las normas, medios y modalidades correspondientes”;

Así también, el **Art. 60.- Control interno.**, que expresa: *“El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”; así como a las Normas Técnicas de Control Interno **NTCI - N° 13-02 Documento de Respaldo**-*“Todo desembolso por gasto requerirá de los soportes respectivos, los que deberán reunir la información necesaria, a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior. Los documentos de soporte o justificativos del gasto deberán ser revisados antes del gasto y archivados en orden cronológico y/o numérico, para facilitar su comprobación y obtener información actualizada que, sujeta a los programas establecidos, cumpla con los objetivos institucionales”.**

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente los responsables no ajustaron sus operaciones como lo establecen las disposiciones legales vigentes respecto a lo gastos con fondos del Estado.

Conclusión

La institución realizó pagos en concepto de sueldos en dos Planillas distintas, una; que corresponden a las rendiciones de cuentas de los aportes recibidos, conforme a la Planilla de Rendición de Cuentas, y otra de acuerdo a la Planilla de Sueldos del Personal Directivo- Docente, pagada con recursos propios del Instituto, de tal manera han pagado los sueldos a los mismos funcionarios docentes, en dos planillas distintas, no ajustándose a las disposiciones legales de la **Ley N° 1535/099 “De Administración del Estado”**, **Art. 37.- Proceso de Pagos, Art. 60.- Control interno**; en concordancia a las Normas Técnicas de Control Interno **NTCI - N° 13-02 Documento de Respaldo**.

Recomendación

La Administración deberá elaborar las planillas de sueldos de los profesionales docentes que perciben los salarios con ingresos propios, y los docentes que reciben sus salarios con los aportes recibidos por las transferencias del rubro 842, a fin de no duplicar los pagos en dicho concepto, teniendo en cuenta lo que establece las normas y leyes vigentes respecto a las rendiciones de cuentas, mejorando la gestión en relación a la protección del patrimonio público.

OBSERVACIÓN N° 2

- **DIFERENCIA DE LOS MONTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE SALARIOS CON LOS MONTOS COBRADOS EN LA PLANILLA DE RENDICIONES.**

Esta auditoría realizó la verificación y comparación de los comprobantes que sustentan las planillas de rendiciones (sueldos), donde se ha constatado que algunos Recibos de Liquidación de salarios firmados por los beneficiados difieren con el monto expuesto en la Planilla de Sueldos, afectado y presentado en las rendiciones respectivas; estos funcionarios firmaron el monto percibido en algunos



casos con un monto inferior al determinado en la Planilla de Sueldos y en otras casos por un monto superior a lo establecido.

Se expone en el siguiente cuadro la situación mencionada:

Nombre y Apellido	Sueldo Básico s/ Planilla de Rendición de Ctas. G.	Sueldo Neto Cobrado S/ Planilla de Rendición de Ctas. G. 1	Salario percibido S/ Recibo de Liquidación de Salarios G. 2	Diferencia G. 3=(1-2) 3	Correspondiente al mes de:
GUSTAVO PANIAGUA	2.000.000	1.890.000	945.000	945.000	enero, febrero, marzo, abril
PEDRO LEDEZMA	189.000	312.783	245.694	67.089	enero
ETELVINA PINO DE ORTIZ	1.341.775	1.335.066	1.267.977	67.089	enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio
FABIAN OVIEDO	1.341.775	1.521.015	1.421.015	100.000	enero
GERONIMO ROJAS	1.341.775	1.321.015	626.164	694.851	enero
PEDRO LEDEZMA	232.200	353.607	286.518	67.089	febrero, marzo, abril, mayo y junio
MARIBEL SAUCEDO	670.887	633.988	1.341.775	-707.787	marzo
FREDY FRANCO LÓPEZ	1.341.775	1.321.015	1.441.775	-120.760	abril
CLEMENTINO OVIEDO	1.341.775	1.321.015	1.441.775	-120.760	abril
WIDILFO PEREIRA	1.341.775	1.221.015	1.341.773	-120.758	abril
ELISA ELIZABETH BOGADO	1.341.775	1.221.015	1.341.775	-120.760	abril
MILCIADES ZÁRATE SILVA	2.196.600	1.998.906	2.196.600	-197.694	abril

Descargo de la Institución

De la verificación de Cobros de Sueldos en dos planillas distintas del personal Directivo- Docente como así también las diferencias de los montos cobrados en la planilla de rendiciones, se han subsanado dichos problemas unificando en una sola planilla todos los cobros de los sueldos, también se ha inscripto en su totalidad al personal en el Instituto de Previsión Social.

Las nuevas planillas serán autenticadas y entregadas a la Contraloría para su posterior verificación.

Evaluación del Descargo

La Institución admite la observación, manifestando que: "se han subsanado dichos problemas", por tanto esta auditoría se ratifica en la misma.

Al respecto de lo observado se evidencia la falta de acatamiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado" en el Art. 60.- Control interno., que expresa: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"; así como en las Normas Técnicas de Control Interno NTCI - N° 13-02 Documento de Respaldo- "Todo desembolso por gasto requerirá de los soportes respectivos, los que deberán reunir la información necesaria, a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior. Los documentos de soporte o justificativos del gasto deberán ser revisados antes del gasto y archivados en orden cronológico y/o numérico,



para facilitar su comprobación y obtener información actualizada que, sujeta a los programas establecidos, cumpla con los objetivos institucionales".

Conclusión

Se ha constatado que algunos Recibos de Liquidación de salarios firmados por los beneficiados difieren con el monto expuesto en la Planilla de Sueldos, afectado y presentado en las rendiciones respectivas; estos funcionarios firmaron el monto percibido en algunos casos con un monto inferior al determinado en la Planilla de Sueldos y en otras casos por un monto superior a lo establecido, incumpliendo lo dispuesto en la **Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado"** en el **Art. 60.- Control interno**; y a las Normas Técnicas de Control Interno **NTCI - N° 13-02 Documento de Respaldo-**.

Recomendación

El Instituto Agropecuario, deberá fortalecer el control interno de la institución, a fin de que los recibos de liquidación de salarios reflejen fielmente el monto expuesto en las planillas de sueldos, afectados y presentados en las Rendiciones de Cuentas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACIÓN N° 3

- **DIFERENCIA DEL MONTO DEL SALARIO BÁSICO EXPUESTO EN LA PLANILLA DE SUELDOS EN ALGUNOS MESES**

De la verificación de las Planillas de sueldos presentadas y rendidas, se ha observado que el salario básico mensual establecido del Sr. Gustavo Paniagua (Contador), correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril, corresponde a un monto de G. 2.000.000 (guaraníes dos millones), sin embargo en los siguientes meses de mayo y junio disminuye considerablemente a un monto de G. 1.000.000 (guaraníes un millón) constatándose inconsistencia entre los importes expuestos en las planillas presentadas y rendidas, situación que se expone en el siguiente cuadro:

	Sueldo Básico s/ Planilla de Rendición de Ctas	Neto Cobrado en los meses	Sueldo Básico s/ Planilla de Rendición de Ctas	Neto Cobrado en los meses
Nombre y Apellido	Meses ene, feb, marz, y abr. G.	Ene, feb, marz, y abr. G. 1	Mes de mayo y junio G.	Mayo y junio G. 2
GUSTAVO PANIAGUA	2.000.000	1.890.000	1.000.000	945.000

Descargo de la Institución

De la verificación de Cobros de Sueldos en dos planillas distintas del personal Directivo- Docente como así también las diferencias de los montos cobrados en la planilla de rendiciones, se han subsanado dichos problemas unificando en una sola planilla todos los cobros de los sueldos, también se ha inscripto en su totalidad al personal en el Instituto de Previsión Social.

Las nuevas planillas serán autenticadas y entregadas a la Contraloría para su posterior verificación.



Evaluación del Descargo

La institución reconoce lo observado, al expresar que: "se han subsanado dichos problemas unificando en una sola planilla todos los cobros de los sueldos", por tanto la misma queda ratificada.

Cabe mencionar lo dispuesto en la **Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado" Art. 60.- Control interno-**, que expresa: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"; así como en las Normas Técnicas de Control Interno **NTCI - N° 13-02 Documento de Respaldo-** "Todo desembolso por gasto requerirá de los soportes respectivos, los que deberán reunir la información necesaria, a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior. Los documentos de soporte o justificativos del gasto deberán ser revisados antes del gasto y archivados en orden cronológico y/o numérico, para facilitar su comprobación y obtener información actualizada que, sujeta a los programas establecidos, cumpla con los objetivos institucionales".

Así mismo, esta auditoría no constató instrumento legal alguno donde consten las variaciones de salarios de un mes a otro.

Conclusión

En las Planillas de sueldos presentadas y rendidas, se ha observado que el salario básico mensual establecido del Sr. Gustavo Paniagua (Contador), correspondientes a los meses de enero a abril, corresponde a un monto de G. 2.000.000 (guaraníes dos millones), sin embargo en los siguientes meses de mayo y junio disminuye considerablemente a un monto de G. 1.000.000 (guaraníes un millón) constatándose inconsistencia entre los importes expuestos en las planillas presentadas y rendidas, situación que se no se ajusta a lo establecido en la **Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado" Art. 60.- Control interno-** y a las Normas Técnicas de Control Interno **NTCI - N° 13-02 Documento de Respaldo.**

Recomendación

El titular de la entidad debe adoptar las acciones orientadas a la implementación progresiva de las normas de control interno en la institución, a fin de que las Planillas de Sueldos presentadas y rendidas reflejen fielmente las transacciones realizadas de los salarios pagados, proporcionando información veraz y oportuna, observando las disposiciones y normativas establecidas.

OBSERVACIÓN N° 4

- **RENDICIONES DE CUENTAS Y RECURSOS PROPIOS UTILIZADOS EN UNA SOLA CUENTA BANCARIA**

La institución tiene habilitada la Cta Cte N° 2293242301, cargo ABN AMRO BANK, para el depósito de los aportes transferidos de la entidad aportante Ministerio de Agricultura y Ganadería, al mismo tiempo utiliza la misma para los depósitos de los ingresos propios. En muchos casos se emite cheques por un monto y se efectiviza para gastos varios, incluyendo gastos cubiertos por los ingresos propios. Así se ha constado la emisión del cheque N° 5473452 del 16/06/08 por G. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones),



de los cuales la suma de G. 5.786.000 (guaraníes cinco millones setecientos ochenta y seis mil) se utilizó para el pago de consumo de energía eléctrica del instituto del mes de mayo, dicho gasto corresponde a la rendición del Rubro 842 – Transferencias a Entidades sin Fines de lucro, quedando un monto de G. 19.214.000 (guaraníes diecinueve millones doscientos catorce mil) que corresponde a ingresos propios.

Descargo de la Institución

La Institución ha abierto una Cuenta Corriente a nombre de la Sociedad Salesiana del Paraguay/Instituto Agropecuario Carlos Pfannl, en el ABN AMRO BANK, dicha cuenta facilitará más el manejo de los fondos de la Institución, como así también los fondos proveídos por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, así los gastos efectuados por dichos aportes se realizará en forma separada para cada gasto que se efectúa por dichos aportes como ser pago de luz, gastos misionales etc., facilitando su control y posterior verificación de los órganos correspondientes para tal efecto.

Evaluación del Descargo

Si bien, la Cuenta Corriente N° 4080202512, abierta por el Instituto Salesiano (Estado de la Cuenta al 31/10/2008), por la cual la institución subsana la situación hallada, documento adjunto al descargo, fue realizado en una fecha posterior a la realización de la auditoría, consecuencia de la observación realizada, evidenciando la debilidad de control interno de la institución, por tanto esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Con relación a lo expuesto, se menciona lo dispuesto en la **Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado"** en el **Artículo 65.- Examen de Cuentas**. *La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas. Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas*, **Art. 60.- Control interno-**, que expresa: *"El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"*;

Conclusión

La institución utilizó una sola cuenta corriente, tanto para ingresos propios como también para las transferencias de los aportes realizados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, evidenciándose debilidad en el Control Interno. Por tanto no se ajustó a las disposiciones conferidas en la Ley **Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado"** en el **Artículo 65.- Examen de Cuentas-** y **Art. 60.- Control interno**.

Recomendación



Los responsables, deberán mejorar el control interno de la institución educativa, relativas al desempeño diario de las actividades, de conformidad con los valores y objetivos institucionales, así como con las disposiciones legales y administrativas establecidas.

OBSERVACIÓN N° 5

- **RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE TRANSFERENCIAS DEL MAG, CON DOCUMENTOS QUE YA SE ENCONTRABAN PAGADOS CON INGRESOS PROPIOS.**

Esta auditoría ha realizado el análisis de los documentos de respaldo de los gastos de los meses enero, febrero y marzo, que corresponden a las rendiciones de cuentas presentados por el Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl, sobre los montos transferidos por el MAG. Se ha verificado que las fechas de los pagos realizados conforme a las planillas de los salarios al personal docente y administrativo, así como los gastos realizados por uso de energía eléctrica y otros, son anteriores al desembolso transferido, de G. 215.869.650 (guaraníes doscientos quince millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta que fuera transferido s/cheque N° 6622258 en fecha 25/04/08. Estos gastos ya pagados totalizan **G. 221.014.054** (guaraníes doscientos veinte y un millones catorce mil cincuenta y cuatro), tal como se detalla en siguiente cuadro:

Mes de Rendición	N° FACTURAS Y OTROS DOC.	FECHA	MONTO G.
Enero	S/ Planilla (Sueldo mes de Enero)		63.037.018
	10611976722	20/02/2008	919.000
	10611972624	20/02/2008	205.000
	10611976721	20/02/2008	4.898.000
Febrero	S/ Planilla (Sueldo mes de Febrero)		63.037.018
	10612137994	19/03/2008	4.648.000
	10612137995	19/03/2008	894.000
	10612126003	19/03/2008	205.000
Marzo	S/ Planilla (Sueldo mes de Marzo)		63.037.018
	10612290006	21/04/2008	863.000
	10612278044	21/04/2008	69.000
	10612290005	21/04/2008	4.637.000
	12261	28/03/2008	14.565.000
Total			221.014.054

Descargo de la Institución

La Institución no puede evadir su responsabilidad de cumplir con los personales y proveedores en los pagos de sus haberes en justicia. A pesar de no recibir a tiempos los aportes del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Evaluación del Descargo

Si bien es cierto que los compromisos asumidos deben ser cancelados, el pago o liquidación de los mismos con ingresos propios de la institución, demuestra que el instituto es autosuficiente para honrar sus deudas, sin necesidad de recibir aportes del Ministerio de Agricultura y Ganadería para dichos conceptos; O bien deben agilizar los trámites para recibir en tiempo oportuno las transferencias de aportes de la entidad aportante.



Al respecto, la **Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado"** en el **Artículo 37.- Proceso de Pagos**. "Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero."

Para la asignación de recursos y el pago de las obligaciones, el Ministerio de Hacienda, conforme con lo dispuesto en esta ley, determinará las normas, medios y modalidades correspondientes".

Igualmente, el **Decreto N° 8127/00** en el **Artículo 92° -Soporte Documentario para el Examen de Cuentas.-** expresa: *La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: Inc. b) los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago..."*, así como en las Normas Técnicas de Control Interno **NTCI - N° 13-02 Documento de Respaldo-** *"Todo desembolso por gasto requerirá de los soportes respectivos, los que deberán reunir la información necesaria, a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior. Los documentos de soporte o justificativos del gasto deberán ser revisados antes del gasto y archivados en orden cronológico y/o numérico, para facilitar su comprobación y obtener información actualizada que, sujeta a los programas establecidos, cumpla con los objetivos institucionales"*.

En dicho contexto, la institución contrajo obligaciones sin contar con saldo disponible de aportes de transferencias, por tanto no se ajustó a lo dispuesto en la **Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado"** en el **Artículo 37.- Proceso de Pagos** y **Decreto N° 8127/00, Artículo 92° -Soporte Documentario para el Examen de Cuentas-**, en las Normas Técnicas de Control Interno **NTCI - N° 13-02 Documento de Respaldo**

Conclusión

La Institución realizó pagos con ingresos propios del Instituto Agropecuario, los que posteriormente han conformado el respaldo de las Rendiciones de Cuentas, adjuntando documentos registrados como pagados, como soporte documental de las transferencias percibidas por el MAG, por un monto de G. 221.014.054 (guaraníes doscientos veintiún millones catorce mil cincuenta y cuatro), no ajustándose a lo dispuesto en la **Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado"** en el **Artículo 37.- Proceso de Pagos** y el **Decreto N° 8127/00, Artículo 92° -Soporte Documentario para el Examen de Cuentas**.

Recomendación

Los responsables de la Institución, deberán justificar al Ministerio de Agricultura y Ganadería, los pagos realizados con Fondos Propios, y presentados como respaldo de las transferencias percibidas bajo el rubro 842 *"Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro."*

En lo sucesivo, deberán llevar estricto control para realizar las rendiciones de cuentas como corresponda, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.



CAPITULO III CONCLUSIONES FINALES

Las conclusiones del presente informe son resultantes del análisis de los documentos proveídos por el Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl, cuya ejecución y formalización son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, conforme se detallan a continuación:

1. La evaluación del Sistema de Control Interno en base al cuestionario elaborado conforme a las Normas Técnicas de Control Interno aprobado por la Res. CGR N° 882/05, ha arrojado una calificación de **RIESGO MEDIO**.
2. La institución realizó pagos en concepto de sueldos en dos Planillas distintas, una; que corresponden a las rendiciones de cuentas de los aportes recibidos, conforme a la Planilla de Rendición de Cuentas, y otra de acuerdo a la Planilla de Sueldos del Personal Directivo- Docente, pagada con recursos propios del Instituto, de tal manera que han pagado los sueldos a los mismos funcionarios docentes, en dos planillas distintas, no ajustándose a las disposiciones legales de la Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado", Art. 37.- Proceso de Pagos, Art. 60.- Control Interno; en concordancia a las Normas Técnicas de Control Interno NTCI - N° 13-02 Documento de Respaldo.
3. Se ha constatado que algunos Recibos de Liquidación de salarios firmados por los beneficiados difieren con el monto expuesto en la Planilla de Sueldos, afectado y presentado con las rendiciones respectivas; estos funcionarios firmaron el monto percibido en algunos casos con un monto inferior al determinado en la Planilla de Sueldos y en otros casos por un monto superior a lo establecido, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado" en el Art. 60.- Control interno; y a las Normas Técnicas de Control Interno NTCI - N° 13-02 Documento de Respaldo.
4. En las Planillas de sueldos presentadas y rendidas, se ha observado que el salario básico mensual establecido del Sr. Gustavo Paniagua (Contador), correspondientes a los meses de enero a abril, corresponde a un monto de G. 2.000.000 (guaraníes dos millones), sin embargo en los siguientes meses de mayo y junio disminuye considerablemente a un monto de G. 1.000.000 (guaraníes un millón) constatándose inconsistencia entre los importes expuestos en las planillas presentadas y rendidas, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado" Art. 60.- Control interno- y a las Normas Técnicas de Control Interno NTCI - N° 13-02 Documento de Respaldo.
5. La institución utilizó una sola cuenta corriente, tanto para ingresos propios como también para las transferencias de los aportes realizados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, evidenciándose debilidad en el control interno. Por tanto no se ajustó a las disposiciones conferidas en la Ley Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado" en el Artículo 65.- Examen de Cuentas- y Art. 60.- Control interno.
6. La Institución realizó pagos con ingresos propios del Instituto Agropecuario, los que posteriormente han conformado el respaldo de las Rendiciones de Cuentas, adjuntando documentos registrados como pagados, como soporte documental de las transferencias percibidas por el MAG, por un monto de G. 221.014.054 (guaraníes doscientos veintiún millones catorce mil cincuenta y cuatro), demostrando capacidad de pagos con recursos propios, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado" en el Artículo 37.- Proceso de Pagos y el



Decreto N° 8127/00, Artículo 92° -Soporte Documentario para el Examen de Cuentas.

CAPITULO IV

RECOMENDACIONES FINALES

En base a las observaciones señaladas los responsables de la administración del Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl, deberá:

1. Potenciar el control interno en aquellos componentes que presentan un riesgo medio, con el propósito de propiciar el fortalecimiento y el mejoramiento continuo de la gestión en relación al logro de los objetivos del servicio estatal en beneficio de la sociedad paraguaya.
2. Elaborar las planillas de sueldos de los profesionales docentes que perciben los salarios con ingresos propios, y los docentes que reciben sus salarios con los aportes recibidos por las transferencias del rubro 842, a fin de no duplicar los pagos en dicho concepto, teniendo en cuenta lo que establece las normas y leyes vigentes respecto a las rendiciones de cuentas.
3. Fortalecer el control interno de la institución, a fin de que los recibos de liquidación de salarios reflejen fielmente el monto expuesto en las planillas de sueldos, afectados y presentados en las Rendiciones de Cuentas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
4. Adoptar las acciones orientadas a la implementación progresiva de las normas de control interno en la institución, a fin de que las Planillas de Sueldos presentadas y rendidas reflejen fielmente las transacciones realizadas de los salarios pagados, proporcionando información veraz y oportuna, observando las disposiciones y normativas establecidas.
5. Mejorar el Control Interno de la institución educativa, relativas al desempeño diario de las actividades, de conformidad con los valores y objetivos institucionales, así como con las disposiciones legales y administrativas establecidas.
6. Justificar al Ministerio de Agricultura y Ganadería, los pagos realizados con Fondos Propios, pero que fueron presentados como respaldo de las transferencias percibidas bajo el rubro 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro."
7. Determinar las responsabilidades personales de los funcionarios públicos intervinientes si las hubieren en base a las violaciones a normas administrativas detectadas en el marco de la presente actividad de control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el Control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Con relación a las recomendaciones señaladas por el Equipo de Auditores, las autoridades del Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl, deberá diseñar, aprobar e implementar un Plan de Mejoramiento, que contenga las acciones concretas a ser realizadas, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo y que permita solucionar las deficiencias apuntadas en el informe. Este Plan deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, a partir de la recepción del presente.

Es nuestro informe.

Asunción, 30 diciembre de 2008

Lic. Olga Gamarra
Auditora

Lic. Raúl Burgos
Auditor

Lic. Rolando Amarilla
Auditor

Lic. Noemi Scavone
Jefa de Equipo

Lic. Juan Carlos Cano Cabral
Supervisor

Lic. Benita Jara Cañiza
Coordinadora
Directora General de Control
de la Administración Central



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el Control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

RESUMEN EJECUTIVO

INSTITUTO AGROPECUARIO SALESIANO CARLOS PFANNL

EXAMEN ESPECIAL RUBRO 842 "APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS SIN FINES DE LUCRO", PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2008.

Resolución CGR N° 938/08

ANTECEDENTES

Resolución CGR N° 938 de fecha 10 de setiembre de 2008, "Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a la Rendición de Cuentas realizada por el Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl de Coronel Oviedo – Dpto. de Caaguazú, referente a los aportes recibidos del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Rubro 842, correspondiente al primer semestre del año 2008, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo"

OBJETIVO DEL EXAMEN

Obtener evidencia válida, competente y relevante para opinar sobre la Rendición de Cuentas – Rubro 842, correspondiente al Primer semestre del año 2008 y que las operaciones se encuentren de conformidad a la Ley Anual de Presupuesto aprobado para el mencionado ejercicio y la Ley de Administración Financiera del Estado.

CONCLUSIÓN

Del análisis efectuado a los documentos proveídos por los responsables del Instituto Agropecuario Salesiano Carlos Pfannl, de los cuales son responsables los funcionarios que las formalizaron, se concluye lo siguiente:

1. La evaluación del Sistema de Control Interno en base al cuestionario elaborado conforme a las Normas Técnicas de Control Interno aprobado por la Res. CGR N° 882/05, ha arrojado una calificación de **RIESGO MEDIO**.
2. La institución realizó pagos en concepto de sueldos en dos Planillas distintas, una; que corresponden a las rendiciones de cuentas de los aportes recibidos, conforme a la Planilla de Rendición de Cuentas, y otra de acuerdo a la Planilla de Sueldos del Personal Directivo- Docente, pagada con recursos propios del Instituto, de tal manera que han pagado los sueldos a los mismos funcionarios docentes, en dos planillas distintas, no ajustándose a las disposiciones legales de la Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado", Art. 37.- Proceso de Pagos, Art. 60.- Control Interno; en concordancia a las Normas Técnicas de Control Interno NTCI - N° 13-02 Documento de Respaldo.
3. Se ha constatado que algunos Recibos de Liquidación de salarios firmados por los beneficiados difieren con el monto expuesto en la Planilla de Sueldos, afectado y presentado con las rendiciones respectivas; estos funcionarios firmaron el monto percibido en algunos casos con un monto inferior al determinado en la Planilla de Sueldos y en otros casos por un monto superior a lo establecido, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado" en el Art. 60.- Control interno; y a las Normas Técnicas de Control Interno NTCI - N° 13-02 Documento de Respaldo.
4. En las Planillas de sueldos presentadas y rendidas, se ha observado que el salario básico mensual establecido del Sr. Gustavo Paniagua (Contador), correspondientes a los meses de enero a abril, corresponde a un monto de G. 2.000.000, sin embargo en los siguientes meses de mayo y junio disminuye considerablemente de G. 1.000.000, constatándose inconsistencia entre los importes expuestos en las planillas presentadas y rendidas, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado" Art. 60.- Control interno- y a las Normas Técnicas de Control Interno NTCI - N° 13-02 Documento de Respaldo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el Control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

5. La institución utilizó una sola cuenta corriente, tanto para ingresos propios como también para las transferencias de los aportes realizados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, evidenciándose debilidad en el control interno. Por tanto no se ajustó a las disposiciones conferidas en la Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado" en el Artículo 65.- Examen de Cuentas- y Art. 60.- Control Interno.
6. La Institución realizó pagos con ingresos propios del Instituto Agropecuario, los que posteriormente han conformado el respaldo de las Rendiciones de Cuentas, adjuntando documentos registrados como pagados, como soporte documental de las transferencias percibidas por el MAG, por G. 221.014.054, demostrando capacidad de pagos con recursos propios, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/099 "De Administración del Estado" | Artículo 37.- Proceso de Pagos y el Decreto N° 8127/00, Artículo 92° -Soporte Documentario para el Examen de Cuentas.

En los documentos respaldatorios presentados como sustento de la Rendición de Cuentas del Rubro 842, primer semestre de 2008, se constató que la Institución presenta debilidad en el Sistema de Control Interno en los procesos efectuados

Es nuestro informe

El presente Informe Final se encuentra en el sitio Web de la Institución; www.contraloria.gov.py

Asunción, 30 de diciembre de 2008

Lic. Olga Gamarra
Auditora

Lic. Raúl Burgos
Auditor

Lic. Rolando Amarilla
Auditor

Lic. Noemi Scavone
Jefa de Equipo

Lic. Juan Carlos Cano Cabral
Supervisor

Lic. Benita Jara Cañiza
Coordinadora
Directora General de Control
de la Administración Central